

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-83-159 DE 11 DE AGOSTO DE
1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de "ESACONTROL S.A.";

QUE el señor Marco Vásquez, con el patrocinio del doctor Marcelo Erazo Bastidas en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones N° 404 de 13 de junio de 1983; y, 601 de 28 de diciembre de 1977, autoriza a los señores Piercarlo Periti y Ludovico Bedogni, respectivamente, ambos de nacionalidad italiana, para que inviertan en el aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 285 de 12 de julio de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-83-303 de 15 de agosto de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ESACONTROL S.A." por (\$4'200.000,00) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (\$12'000.000,00) DOCE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 12.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,-) mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

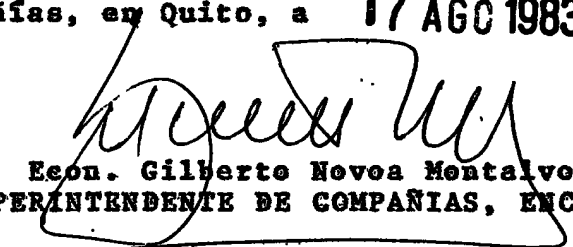


ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de mayo de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

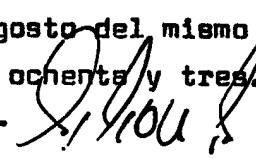
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 AGO 1983


Eeon. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-CA
15-08-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 111 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecida en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito a diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.- Lo enmendado: "el Decreto".- Vale. EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

